



El empleo
es de todos

Mintrabajo

San Jose de Cúcuta de mayo 05 de 2022

No. Radicado: 08SE2022745400100002405
 Fecha: 2022-05-24 03:36:36 pm
 Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
 Anexos: 1 Folios: 1
 08SE2022745400100002405

Al responder por favor citar este número de radicado



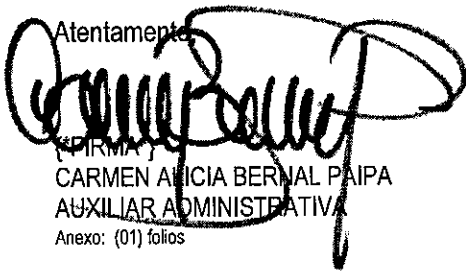
Señor(a),
YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
 Avenida 5 No.11-63 Oficina 320 Centro Comercial LECS
 Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
 Radicación: 22411

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA**, identificado(a) con Nit: No. 013498423-75276340, (quien obra en nombre y representación de **YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA** de la Resolución No.0775 del 14 de marzo de 2022, proferido por la Dirección de Riesgos Laborales, por medio del cual se da cumplimiento a fallo emitido por Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (un *01 folio*), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, y así mismo se le hace saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Atentamente,

 (FIRMA)
CARMEN ALICIA BERNAL PAIPA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVA
 Anexo: (01) folios

Transcriptor: Carmen B.
 Elaboró: Carmen Bernal

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/BOGOTA/POSITIVA REVOCA SANCION RES.0086-YENER JACOME/WEB POR AVISO YENER.docx

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redirigirá al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@Mintrabajo



Mintrabajo



Mintrabajo

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 3779999

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
 Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
 019000 112518
 Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.062.977.4 00 25 6 905 A.S.S.
Atención al usuario: 01-4722000 - 018000 111 210 - correo@postales.gov.co

472

REMITENTE
Kembu Ratin Social
Calle 16 No. 45 1a Playa
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 5400 000 05
Envío

DESTINATARIO
YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
ABRIL 11 DE 2022
CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 5400 115 7 2
Fecha admisión



1 José de Cúcuta, abril 28 de abril de 2022

Señor(a),
YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Calle 5 No. 11-63 Oficina 320 Centro Comercial LECS
Cúcuta - Norte de Santander

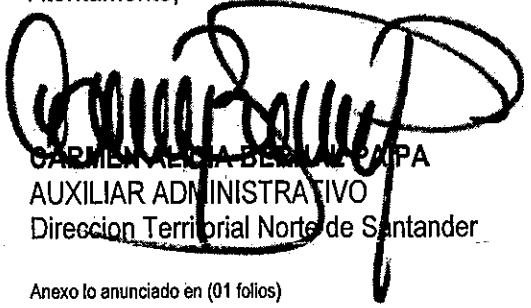
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RES.0775
Radicación: 22411

Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.498.423 de la Resolución No.0775 de fecha 14 de marzo de 2022, proferido por la Dirección de Riesgos Laborales, por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (01 folios), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso y así mismo se le hace saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Atentamente,


CARMEN BERNAL CARRERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Dirección Territorial Norte de Santander

Anexo lo anunciado en (01 folios)

Transcriptor: Carmen B.
Elaboró: Carmen B.

[https://mintrabajo.gov.co/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/BOGOTA/POSITIVA REVOCA SANCION RES.0086-YENER JACOME/X AVISO YENER AUGUSTO JACOME RES.0775.docx](https://mintrabajo.gov.co/personal/cbernal_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/RIESGOS.IVC.2/BOGOTA/POSITIVA%20REVOCA%20SANCION%20RES.0086-YENER%20JACOME/X%20AVISO%20YENER%20AUGUSTO%20JACOME%20RES.0775.docx)

No. Radicado: 08SE2022745400100002104
Fecha: 2022-05-05 03:30:15 pm
Remitente: Sede: D. T. NORTE DE SANTANDER
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA
Anexos: 1 Folios: 1
Al responder por favor citar este número de radicación.
08SE2022745400100002104



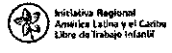
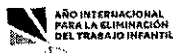
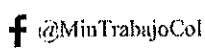
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX 3779999

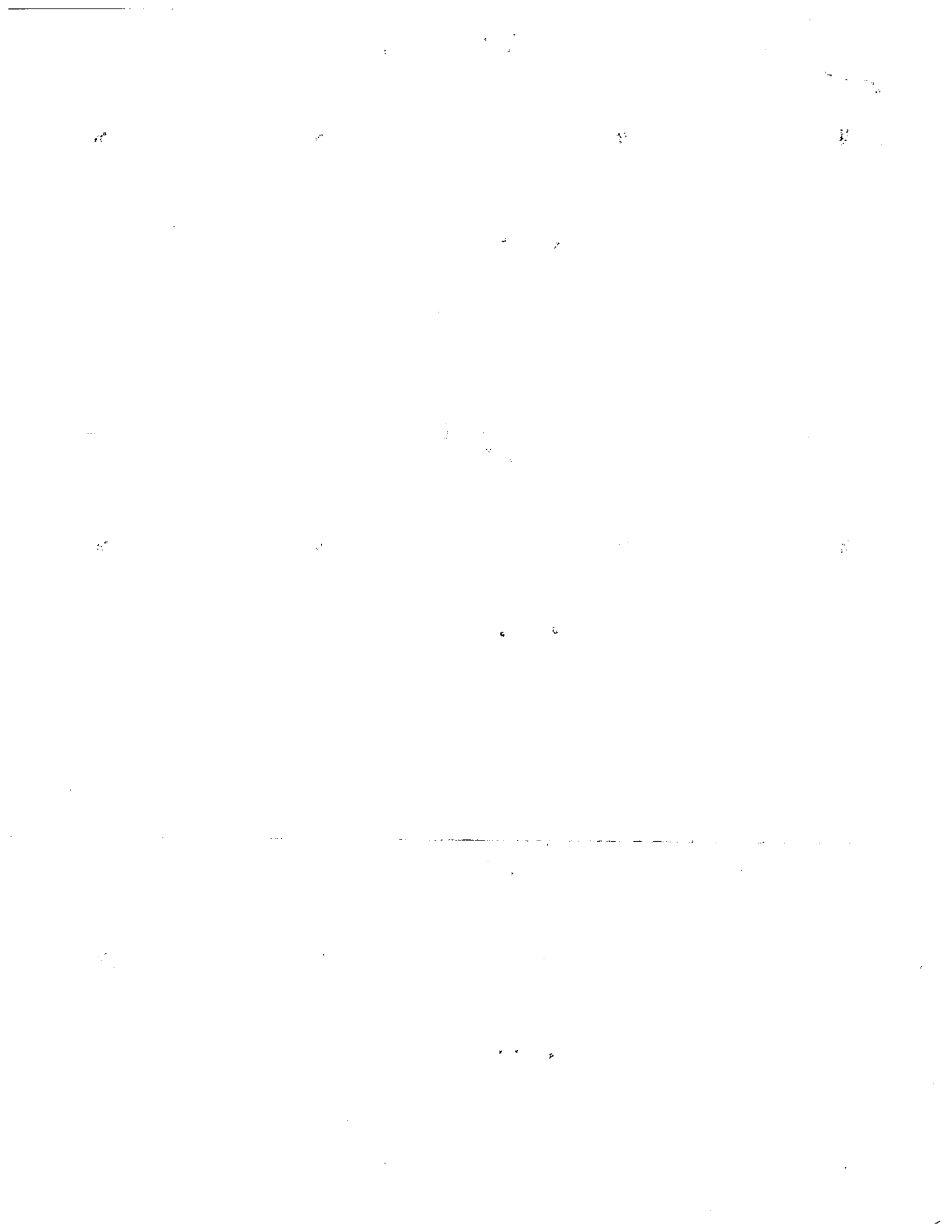
Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



2021





MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0775** DE

(**14 MAR 2022**)

Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial

LA DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115 del Decreto Nro. 2150 de 1995 y el numeral 15 artículo 23 del Decreto Nro. 4108 de 2011 y la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante la Resolución No. 0087 del 30 de abril de 2013, la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo resuelve:

"ARTICULO SEGUNDO. SANCIONAR a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ARL con Nit. Nit. 860011153-6, con domicilio en la Avenida 1 No. 18-69 Barrio Blanco- Cúcuta- con multa por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$5.895.000.00), equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución - PARAGRAFO- la multa impuesta en el presente artículo debe ser consignada en la cuenta denominada EFP Minprotección- Fondo de Riesgos Profesionales 2011. BBVA cuenta corriente exenta No. 309-01396-9 y allegar copia a esta Dirección Territorial Norte de Santander, ubicada en la calle 12 No. 4-19, oficina 406 Edificio Centro Comercial Panamericano en Cúcuta y a la Fiduciaria LA PREVISORA, ubicada en la Calle 72 No. 10-03 de Bogotá.

Mediante la Resolución No. 000726 del 13 de junio de 2011, la Dirección Territorial de Norte de Santander, desata el recurso de reposición y CONFIRMA el artículo segundo de la Resolución No. 0087 del 30 de abril de 2013.

Mediante la Resolución No. 0086 del 16 de enero de 2017, la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, al desatar el recurso de apelación resolvió MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 0087 del 30 de abril de 2013.

Que el día 09 de abril de 2021, mediante certificación No. 2184 -2021, en sesión ordinaria el Comité de Conciliación del Ministerio del Trabajo, estudio la ficha técnica presentada por el abogado del Ministerio del Trabajo, Dr Eleazar Falla Lopez, dentro del expediente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. No. 54001334000820170031900 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, decidiendo CONCILIAR.

El día 20 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta lo resuelto por parte del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, Acta No. 057 de 2021 del 30 de Junio de 2021, la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, solicita a la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, hacer efectiva la formula conciliatoria y se dé cumplimiento a lo aprobado y notificado a las partes.

No obstante lo anterior, tan solo hasta el 13 de diciembre la 2019, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo del Estado, siendo consejero ponente Dr Oscar Dario Amaya Navas, se pronunció sobre la aplicación del silencio administrativo positivo en el Procedimiento Administrativo sancionatorio, razón por la cual el Ministerio del Trabajo, solo daba aplicación a los conceptos emitidos por la Oficina Asesora

Continuación de la resolución "Por la cual se da cumplimiento a una orden judicial"

Jurídica Nos. 08SI201912000000000249 del 08 de enero de 2019 y el No. 08SI201912000000012727 del 16 de julio de 2019, dirigidos a la Dirección de Riesgos Laborales y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.

Por lo tanto, conforme a lo anteriormente expuesto, la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, procederá a dar cumplimiento al fallo emitido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante Acta No. 057 de 2021 del 30 de Junio de 2021, según el acuerdo conciliatorio celebrado entre la NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO y la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, llevado a cabo mediante acta No. 2184 del 09 de abril de 2021.

En mérito a lo expuesto la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En cumplimiento al fallo emitido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante Acta No. 057 de 2021 del 30 de Junio de 2021, según acuerdo conciliatorio celebrado entre la NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO y la apoderada de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, llevado a cabo mediante acta No. 2184 del 09 de abril de 2021, se declara la pérdida de competencia para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 0086 del 16 de enero de 2017 y demás, ordenando la devolución de la suma pagada, conforme al citado fallo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes jurídicamente interesadas, en la forma prevista en los artículos 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con dirección de notificación judicial en la Avenida Caracas No. 54-38, Barrio Chapinero de Bogotá, advirtiéndole que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acto Administrativo a la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo, para que se surtan las notificaciones respectivas.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, a la Secretaría del Comité de Conciliación de este Ministerio y al Grupo de Gestión Administrativa de la Dirección de Riesgos Laborales, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 MAR 2022

LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO
Directora de Riesgos Laborales

| | | |
|---|--|------|
| Funcionario | Nombre y Apellidos | V.Bo |
| Proyectado por | Luz Ángela Gonzalez M. | |
| Revisó y aprobó contenido con los documentos legales de soporte | Javier Diaz Manroquin Coordinador Grupo Atención a Recursos en Segunda Instancia. | |

mento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes
sido en el manual de funciones y/o obligaciones contractuales, lo presentamos
trabajo.

472

Motivos de Devolución

1 Desconocido

2 No Reclamado

3 No Contactado

4 Aparentado Clausurado

5 Dirección Errada

6 Faltado

7 Fuerza Mayor

8 No Resolvió

9 No Resolvió

10 No Resolvió

11 No Resolvió

12 No Resolvió

13 No Resolvió

14 No Resolvió

15 No Resolvió

16 No Resolvió

17 No Resolvió

18 No Resolvió

19 No Resolvió

20 No Resolvió

21 No Resolvió

22 No Resolvió

23 No Resolvió

24 No Resolvió

25 No Resolvió

26 No Resolvió

27 No Resolvió

28 No Resolvió

29 No Resolvió

30 No Resolvió

31 No Resolvió

32 No Resolvió

33 No Resolvió

34 No Resolvió

35 No Resolvió

36 No Resolvió

37 No Resolvió

38 No Resolvió

39 No Resolvió

40 No Resolvió

41 No Resolvió

42 No Resolvió

43 No Resolvió

44 No Resolvió

45 No Resolvió

46 No Resolvió

47 No Resolvió

48 No Resolvió

49 No Resolvió

50 No Resolvió

51 No Resolvió

52 No Resolvió

53 No Resolvió

54 No Resolvió

55 No Resolvió

56 No Resolvió

57 No Resolvió

58 No Resolvió

59 No Resolvió

60 No Resolvió

61 No Resolvió

62 No Resolvió

63 No Resolvió

64 No Resolvió

65 No Resolvió

66 No Resolvió

67 No Resolvió

68 No Resolvió

69 No Resolvió

70 No Resolvió

71 No Resolvió

72 No Resolvió

73 No Resolvió

74 No Resolvió

75 No Resolvió

76 No Resolvió

77 No Resolvió

78 No Resolvió

79 No Resolvió

80 No Resolvió

81 No Resolvió

82 No Resolvió

83 No Resolvió

84 No Resolvió

85 No Resolvió

86 No Resolvió

87 No Resolvió

88 No Resolvió

89 No Resolvió

90 No Resolvió

91 No Resolvió

92 No Resolvió

93 No Resolvió

94 No Resolvió

95 No Resolvió

96 No Resolvió

97 No Resolvió

98 No Resolvió

99 No Resolvió

100 No Resolvió

101 No Resolvió

102 No Resolvió

103 No Resolvió

104 No Resolvió

105 No Resolvió

106 No Resolvió

107 No Resolvió

108 No Resolvió

109 No Resolvió

110 No Resolvió

111 No Resolvió

112 No Resolvió

113 No Resolvió

114 No Resolvió

115 No Resolvió

116 No Resolvió

117 No Resolvió

118 No Resolvió

119 No Resolvió

120 No Resolvió

121 No Resolvió

122 No Resolvió

123 No Resolvió

124 No Resolvió

125 No Resolvió

126 No Resolvió

127 No Resolvió

128 No Resolvió

129 No Resolvió

130 No Resolvió

131 No Resolvió

132 No Resolvió

133 No Resolvió

134 No Resolvió

135 No Resolvió

136 No Resolvió

137 No Resolvió

138 No Resolvió

139 No Resolvió

140 No Resolvió

141 No Resolvió

142 No Resolvió

143 No Resolvió

144 No Resolvió

145 No Resolvió

146 No Resolvió

147 No Resolvió

148 No Resolvió

149 No Resolvió

150 No Resolvió

151 No Resolvió

152 No Resolvió

153 No Resolvió

154 No Resolvió

155 No Resolvió

156 No Resolvió

157 No Resolvió

158 No Resolvió

159 No Resolvió

160 No Resolvió

161 No Resolvió

162 No Resolvió

163 No Resolvió

164 No Resolvió

165 No Resolvió

166 No Resolvió

167 No Resolvió

168 No Resolvió

169 No Resolvió

170 No Resolvió

171 No Resolvió

172 No Resolvió

173 No Resolvió

174 No Resolvió

175 No Resolvió

176 No Resolvió

177 No Resolvió

178 No Resolvió

179 No Resolvió

180 No Resolvió

181 No Resolvió

182 No Resolvió

183 No Resolvió

184 No Resolvió

185 No Resolvió

186 No Resolvió

187 No Resolvió

188 No Resolvió

189 No Resolvió

190 No Resolvió

191 No Resolvió

192 No Resolvió

193 No Resolvió

194 No Resolvió

195 No Resolvió

196 No Resolvió

197 No Resolvió

198 No Resolvió

199 No Resolvió

200 No Resolvió

201 No Resolvió

202 No Resolvió

203 No Resolvió

204 No Resolvió

205 No Resolvió

206 No Resolvió

207 No Resolvió

208 No Resolvió

209 No Resolvió

210 No Resolvió

211 No Resolvió

212 No Resolvió

213 No Resolvió

214 No Resolvió

215 No Resolvió

216 No Resolvió

217 No Resolvió

218 No Resolvió

219 No Resolvió

220 No Resolvió

221 No Resolvió

222 No Resolvió

223 No Resolvió

224 No Resolvió

225 No Resolvió

226 No Resolvió

227 No Resolvió

228 No Resolvió

229 No Resolvió

230 No Resolvió

231 No Resolvió

232 No Resolvió

233 No Resolvió

234 No Resolvió

235 No Resolvió

236 No Resolvió

237 No Resolvió

238 No Resolvió

239 No Resolvió

240 No Resolvió

241 No Resolvió

242 No Resolvió

243 No Resolvió

244 No Resolvió

245 No Resolvió

246 No Resolvió

247 No Resolvió

248 No Resolvió

249 No Resolvió

250 No Resolvió

251 No Resolvió

252 No Resolvió

253 No Resolvió

254 No Resolvió

255 No Resolvió

256 No Resolvió

257 No Resolvió

258 No Resolvió

259 No Resolvió

260 No Resolvió

261 No Resolvió

262 No Resolvió

263 No Resolvió

264 No Resolvió

265 No Resolvió

266 No Resolvió

267 No Resolvió

268 No Resolvió

269 No Resolvió

270 No Resolvió

271 No Resolvió

272 No Resolvió

273 No Resolvió

274 No Resolvió

275 No Resolvió

276 No Resolvió

277 No Resolvió

278 No Resolvió

279 No Resolvió

280 No Resolvió

281 No Resolvió

282 No Resolvió

283 No Resolvió

284 No Resolvió

285 No Resolvió

286 No Resolvió

287 No Resolvió

288 No Resolvió

289 No Resolvió

290 No Resolvió

291 No Resolvió

292 No Resolvió

293 No Resolvió

294 No Resolvió

295 No Resolvió

296 No Resolvió

297 No Resolvió

298 No Resolvió

299 No Resolvió

300 No Resolvió

301 No Resolvió

302 No Resolvió

303 No Resolvió

304 No Resolvió

305 No Resolvió

306 No Resolvió

307 No Resolvió

308 No Resolvió

309 No Resolvió

310 No Resolvió

311 No Resolvió

312 No Resolvió

313 No Resolvió

314 No Resolvió

315 No Resolvió

316 No Resolvió

317 No Resolvió

318 No Resolvió

319 No Resolvió

320 No Resolvió

321 No Resolvió

322 No Resolvió

323 No Resolvió

324 No Resolvió

325 No Resolvió

326 No Resolvió

327 No Resolvió

328 No Resolvió

329 No Resolvió

330 No Resolvió

331 No Resolvió

332 No Resolvió

333 No Resolvió

334 No Resolvió

335 No Resolvió

336 No Resolvió

337 No Resolvió

338 No Resolvió

339 No Resolvió

340 No Resolvió

341 No Resolvió

342 No Resolvió

343 No Resolvió

344 No Resolvió

345 No Resolvió

346 No Resolvió

347 No Resolvió

348 No Resolvió

349 No Resolvió

350 No Resolvió

351 No Resolvió

352 No Resolvió

353 No Resolvió

354 No Resolvió

355 No Resolvió

356 No Resolvió

357 No Resolvió

358 No Resolvió

359 No Resolvió

360 No Resolvió

361 No Resolvió

362 No Resolvió

363 No Resolvió

364 No Resolvió

365 No Resolvió

366 No Resolvió

367 No Resolvió

368 No Resolvió

369 No Resolvió

370 No Resolvió

371 No Resolvió

372 No Resolvió

373 No Resolvió

374 No Resolvió

375 No Resolvió

376 No Resolvió

377 No Resolvió

378 No Resolvió

379 No Resolvió

380 No Resolvió

381 No Resolvió

382 No Resolvió

383 No Resolvió

384 No Resolvió

385 No Resolvió

386 No Resolvió

387 No Resolvió

388 No Resolvió

389 No Resolvió

390 No Resolvió

391 No Resolvió

392 No Resolvió

393 No Resolvió

394 No Resolvió

395 No Resolvió

396 No Resolvió

397 No Resolvió

398 No Resolvió

399 No Resolvió

400 No Resolvió

401 No Resolvió

402 No Resolvió

403 No Resolvió

404 No Resolvió

405 No Resolvió

406 No Resolvió

407 No Resolvió

408 No Resolvió

409 No Resolvió

410 No Resolvió

411 No Resolvió

412 No Resolvió

413 No Resolvió

414 No Resolvió

415 No Resolvió

416 No Resolvió

417 No Resolvió

418 No Resolvió

419 No Resolvió

420 No Resolvió

421 No Resolvió

422 No Resolvió

423 No Resolvió

424 No Resolvió

425 No Resolvió

426 No Resolvió

427 No Resolvió

428 No Resolvió

429 No Resolvió

430 No Resolvió

431 No Resolvió

432 No Resolvió

433 No Resolvió

434 No Resolvió

435 No Resolvió

436 No Resolvió

437 No Resolvió

438 No Resolvió

439 No Resolvió

440 No Resolvió

441 No Resolvió

442 No Resolvió

443 No Resolvió

444 No Resolvió

445 No Resolvió

446 No Resolvió

447 No Resolvió

448 No Resolvió

449 No Resolvió

450 No Resolvió

451 No Resolvió

452 No Resolvió

453 No Resolvió

454 No Resolvió

455 No Resolvió

456 No Resolvió

457 No Resolvió

458 No Resolvió

459 No Resolvió

460 No Resolvió

461 No Resolvió

462 No Resolvió

463 No Resolvió

464 No Resolvió

465 No Resolvió

466 No Resolvió

467 No Resolvió

468 No Resolvió

469 No Resolvió

470 No Resolvió

471 No Resolvió

472 No Resolvió

473 No Resolvió

474 No Resolvió

475 No Resolvió

476 No Resolvió

477 No Resolvió

478 No Resolvió

479 No Resolvió

480 No Resolvió

481 No Resolvió

482 No Resolvió

483 No Resolvió

484 No Resolvió

485 No Resolvió

486 No Resolvió

487 No Resolvió

488 No Resolvió

489 No Resolvió

490 No Resolvió

491 No Resolvió

492 No Resolvió

493 No Resolvió

494 No Resolvió

495 No Resolvió

496 No Resolvió

497 No Resolvió

498 No Resolvió

499 No Resolvió

500 No Resolvió

501 No Resolvió

502 No Resolvió

503 No Resolvió

504 No Resolvió

505 No Resolvió

506 No Resolvió

507 No Resolvió

508 No Resolvió

509 No Resolvió

510 No Resolvió

511 No Resolvió

512 No Resolvió

513 No Resolvió

514 No Resolvió

515 No Resolvió

516 No Resolvió

517 No Resolvió

518 No Resolvió

519 No Resolvió

520 No Resolvió

521 No Resolvió

522 No Resolvió

523 No Resolvió

524 No Resolvió

525 No Resolvió

526 No Resolvió

527 No Resolvió

528 No Resolvió

529 No Resolvió

530 No Resolvió

531 No Resolvió

532 No Resolvió

533 No Resolvió

534 No Resolvió

535 No Resolvió

536 No Resolvió

537 No Resolvió

538 No Resolvió

539 No Resolvió

540 No Resolvió

541 No Resolvió

542 No Resolvió

543 No Resolvió

544 No Resolvió

545 No Resolvió

546 No Resolvió

547 No Resolvió

548 No Resolvió

549 No Resolvió

550 No Resolvió

551 No Resolvió

552 No Resolvió

553 No Resolvió

554 No Resolvió

555 No Resolvió

556 No Resolvió

557 No Resolvió

558 No Resolvió

559 No Resolvió

560 No Resolvió

561 No Resolvió

562 No Resolvió

563 No Resolvió

564 No Resolvió

565 No Resolvió

566 No Resolvió

567 No Resolvió

568 No Resolvió

569 No Resolvió

570 No Resolvió

571 No Resolvió

572 No Resolvió

573 No Resolvió

574